



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00646-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la nota devolutiva remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, en punto a la inscripción del respectivo fallo.

Ahora, habría lugar a pronunciarse en torno a la situación gestada. Empero, se advierte que mediante auto calendado a 7 de marzo hogaño, se resolvió sobre la causal a la que se alude en el soporte enviado. En fin, por sustracción de materia, **es inviable tomar medidas adicionales en torno a lo acaecido, siendo del resorte de la mencionada autoridad ACATAR SIN MÁS DILACIONES lo dictaminado por esta Judicatura, so pena de imponer las sanciones pecuniarias que en derecho corresponden y compulsar copias ante la competente oficina**, en aras de que se investigue lo ocurrido, en cuanto al desobedecimiento de una orden judicial clara y perentoria.

Ofíciase ante la organización mencionada, informando lo aquí dictaminado, incorporando un ejemplar de este auto¹.

Igualmente, despáchese nuevamente el oficio precedente (No. 1116 de 23 de junio del año que cursa), introduciendo los datos y elementos documentales que hacen falta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42d8cafd9f1701bd264b76ec8ad11359d3a164f5f27dee862d719ba789e0b34**

Documento generado en 04/08/2022 04:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>